

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2019-00809

Téngase por notificado del auto admisorio de la demanda a C.I. TERRANO S.A.S. acorde con lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso (fl.90), quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 369 y 370 *ibídem*, guardó silencio.

En firme la presente providencia ingrese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 33 fijado el 16 DE MARZO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c4effbaf2c59cb384a3e77b1908bcd242b66e59884443d1ba0ba0f3a366e0a9**

Documento generado en 15/03/2021 12:09:14 PM